



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Ejecutivo – corre traslado excepciones Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00364-00

1. La parte actora informó que había enviado notificación de que trata el Decreto 806 de 2020 en fecha 30 de junio de 2021, pero no se acreditó la remisión de los documentos adjuntos exigidos en la norma citada, razón por la cual únicamente se tendrá en cuenta la notificación realizada al convocado en fecha 29 de julio de 2021,
2. Conforme a lo indicado, se reconoce personería al abogado Pedro Ignacio Castro Vivas, como apoderado judicial del ejecutado, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).
3. Téngase en cuenta que el demandado a través de apoderado judicial contestó la demanda en tiempo y presentó excepciones de mérito.
4. En consecuencia, de los medios exceptivos propuestos, se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **127** fijado hoy **14 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

577af27d66bdf4c23242bb04e0b8fe818878e35a8ca6f48d3706a0a3699ca285

Documento generado en 13/09/2021 04:48:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>